

**ACTA N.º 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE
CONTRATO ADMINISTRATIVO:**

**EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA,
CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, FONDOS NEXT GENERATION
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA (EXPTE 694/2024)**

CONVOCADOS Y ASISTENTES

MIEMBROS DE LA MESA

Presidente: Don Francisco J. Perera Hernández (Alcalde del Ayuntamiento de Tejeda)

Vocal: Don Dámaso Alexis Arencibia Lantigua (Funcionario).

Vocal: Don Román Cabrera Ortega (Funcionario).

Vocal: Don Emilio Armas Rodríguez. (Funcionario).

Secretaria de la Mesa: Doña Laura R. León Trujillo (Funcionaria).

Mesa:

Secretario Don Jacobo Manuel Cabrera Santana

**Interventor-
Accidental:**

ASESORES DE LA MESA:

ASISTEN: Pablo Hernández Monroy (Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal)

En Tejeda, a 23 de Mayo de 2024, siendo las 08:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tejeda se reúnen los integrantes de la Mesa de Contratación con la finalidad de calificar la documentación general y proponer la adjudicación (sobre nº 1 o A) de las empresas que optan a la adjudicación del contrato para la ejecución del “CONTRATO



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, FONDOS NEXT GENERATION INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA”.

Se licita un contrato administrativo, que financia mediante Orden de la Consejera de Turismo y Empleo, por la que se resuelve conceder una subvención al Ayuntamiento de Tejeda, en virtud de la convocatoria aprobada por Orden 29 de diciembre de 2023 que aprueba las bases reguladoras y convoca para el ejercicio 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar Proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del Programa de Actuaciones con Entidades Locales en Infraestructuras Turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “Next Generation EU”, se concede para esta actuación “ADECENTAMIENTO ESTÉTICO DEL MUNICIPIO DE TEJEDA, CARTELERÍA” una subvención por importe de 60.411,13€, de los cuales, se destinan al presente contrato de suministro 59.256,60€.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda (DA 2ª.7) de la LCSP 2017 y de la cláusula 15 del PCAP.

La secretaria de la Mesa da lectura a las condiciones de licitación del citado expediente y, procede a dar cuenta de las proposiciones recibidas dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Procedimiento de adjudicación:

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a **criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.**

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada como así se hace constar, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y 19 de la LCSP 2017.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto **simplificado** conforme al artículo 159.6 de la LCSP 2017, de modo que, cuando la tramitación sea de urgencia, se aplicarán las especialidades y plazos previstos en el artículo 119 de la LCSP 2017 salvo la reducción de plazos a la que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 119 de la LCSP 2017.

Cuando se admita la presentación de variantes, porque en la adjudicación se tengan en cuenta criterios distintos del precio, éstas se deberán acomodar a los requisitos mínimos, modalidades, características, elementos, condiciones en las que queda autorizada su presentación, teniendo en cuenta que las precisiones de las variantes que se puedan admitir podrán hacer referencia a las funcionalidades y/o las necesidades que en él se concretan, como



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

señala el artículo 142 de la LCSP 2017.

En tal caso, cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al proyecto base.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el pliego y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Primero: La presente licitación tiene carácter electrónico. Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante. El plazo máximo de presentación de ofertas será de **15 días naturales** a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad, en la plataforma de contratación del Estado, habiendo finalizado el plazo el día 22 de mayo de 2024 a las 23:59 hrs.

Segundo: En relación la licitación del procedimiento de contratación *se han recibido las siguientes proposiciones, todas ellas dentro del plazo:*

Filtrar							
<input type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración
<input type="checkbox"/>	NIF: 879938854 Razón Social: FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL	21-05-2024 12:20		Firmado	Electrónica	Recibida	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: 838739819 Razón Social: IMAGEN GRAFICA DE CANARIAS.SL	22-05-2024 15:53		Firmado	Electrónica	Recibida	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: 835229517 Razón Social: TALLERES SARMIENTO, S.L.	20-05-2024 14:52		Firmado	Electrónica	Recibida	0,00

Tercero: Presupuesto de licitación. El Presupuesto Base de Licitación del proyecto de ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA, es de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (59.256,60€) (IGIC INCLUIDO), en el tiempo de duración del contrato es de: 2 MESES, desde la formalización del contrato, o en el que, en su caso, hubiese ofertado la persona contratista, a contar desde la formalización.

Que es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC.

A tal efecto, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	55.380,00€
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc	0€
Beneficio industrial de la empresa (6%)	0€
Impuesto General Indirecto Canaria (7%)	3.876,60€
El Presupuesto Base de Licitación	59.256,60€

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos.

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) Del 13 al 17 por 100 a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

2. El Impuesto General Indirecto Canario que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura.

Quinto: 11.1.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, de carácter ordinario de conformidad con los artículos 159 de la LCSP 2017 con relación al artículo 131.2 y 152 de la LCSP, publicándose anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación. Debiendo estar la documentación necesaria para la presentación de las ofertas disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación en el perfil del contratante. El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

- a) Precio más bajo. (30 puntos)
- b) Reducción del plazo de entrega. (40 puntos)
- c) Ampliación del plazo de garantía. (30 puntos)

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Sexto: Cláusula 17.- Ofertas anormalmente bajas

La empresa licitadora que ha participado en la preparación del contrato será excluida de la licitación si, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la LCP, no puede acreditarse que su intervención no va a afectar a la competencia y a la igualdad de trato de todos los licitadores.

Antes de proceder a la exclusión, se dará audiencia a la correspondiente empresa para que justifique que su intervención, en la fase preparatoria del contrato, no falseará la competencia y la igualdad de trato de todos los licitadores, adoptándose, además, las medidas previstas en el artículo 70.1 de la LCSP.

Se establecen los siguientes parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Si la oferta del licitador que recibe la mejor puntuación, resulta en aplicación de los citados parámetros, incursa en presunción de anormalidad, la mesa de contratación, una vez evaluadas, clasificadas las ofertas y realizada la propuesta de adjudicación, requerirá al licitador que la hubieren presentado, para que en el plazo cinco días hábiles desde el envío de a correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Para ello, la mesa de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permitan los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar los servicios, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido justificación alguna, propondrá al órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento.

Recibida la justificación en plazo, la mesa de contratación, una vez solicitado el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

En todo caso, serán rechazadas aquellas ofertas anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y el informe de la mesa de contratación, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Una vez rechazada o aceptada la oferta incurso en presunción de anormalidad, se procederá a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas y se elevará al órgano de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la propuesta de adjudicación razonada que se considere adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Cuando la empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad resulte adjudicataria del contrato, se establecerán los siguientes mecanismos para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.






El Presidente ordena, en cumplimiento del artículo 81.1 del RGLCAP y de conformidad con el PCAP, la apertura de los sobres que contengan la documentación que debe acompañar a las proposiciones y el Secretario certifica la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, con el siguiente resultado:

Resultado apertura sobre número 1 o A (Documentación Administrativa o General y proposición económica)

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, de modo que serán excluidas aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Local estime fundamental para considerar la oferta.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Seguidamente, se dará lectura al (Sobre A PROPOSICIÓN ECONÓMICA CUANTIFICABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS).

La documentación del sobre A, presentada por la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L. (B-73938854), es la siguiente:

 ANEXO I	23/05/2024 8:23	Documento Adob...	158 KB
 ANEXO III - OF. ECON.	23/05/2024 8:23	Documento Adob...	139 KB
 ANEXO IV	23/05/2024 8:23	Documento Adob...	135 KB
 Autorizaciones_de_consulta_B73938854	23/05/2024 8:23	Documento Adob...	4 KB
 DEUC	23/05/2024 8:23	Documento Adob...	182 KB



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

(...) Desglose de la oferta:

Base imponible: 47.840,00 €
IGIC:3.348,80 €.
Importe total de la oferta:51.188,80€

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
PRECIO MÁS BAJO	51.188,80€
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	6 SEMANAS
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	5 AÑOS





(...)"

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación presentada por dicha empresa licitadora **formula las siguientes observaciones:**

Falta la siguiente documental

- Adscripción de medios, conforme Cláusula 14 PCAP.
- Declaración Responsable de porcentaje de trabajadores conforme cláusula 14 PCAP.
- ANEXO IV.
- ANEXO III.
- ANEXO VII
- ANEXO VIII.
- ANEXO IX.
- Anexo X

La documentación del sobre A, presentada por la empresa IMAGEN GRÁFICA DE CANARIAS. S.L., B-38739819 , es la siguiente:

 ADMINISTRATIVAS	23/05/2024 8:27	Documento Adob...	5.362 KB
 Autorizaciones_de_consulta_B38739819	23/05/2024 8:27	Documento Adob...	4 KB
 OFERTA ECONOMICA.- OK	23/05/2024 8:27	Documento Adob...	550 KB
 TECNICAS	23/05/2024 8:27	Documento Adob...	6.980 KB



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

“(…) Desglose de la oferta:

Base imponible: 46.170,00€

IGIC: 3.231,90 €

Importe total de la oferta: 49.401,90 €.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
PRECIO MÁS BAJO	49.401,90€
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	6 SEMANAS
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	4 AÑOS





(…)

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación presentada por dicha empresa licitadora **formula las siguientes observaciones;**

Documentación a subsanar:

- Declaración responsable del porcentaje de trabajadores, conforme cláusula 14 del PCAP.
- Anexo VII
- Anexo VIII
- Anexo IX

La documentación del sobre A, presentada por la empresa TALLERES SARMIENTO S.L., B-35229517 , es la siguiente:

 Autorizaciones_de_consulta_B35229517	23/05/2024 8:33	Documento Adob...	4 KB
 Documento1_signed(1)	23/05/2024 8:33	Documento Adob...	1.000 KB
 Documento1_signed	23/05/2024 8:33	Documento Adob...	1.000 KB
 Presupuesto_PT-0034-24_signed	23/05/2024 8:33	Documento Adob...	139 KB



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

“(…) Desglose de la oferta:

Base imponible: 52.860,00€

IGIC: 3.720,00 €

Importe total de la oferta: 56.560,20 €.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.G.I.C) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

B) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
PRECIO MÁS BAJO	56.560,20€
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	2 MESES
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	5 AÑOS.

(…)

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación presentada por dicha empresa licitadora **formula las siguientes observaciones.**

Documentación a subsanar:

- Adscripción de medios, conforme Cláusula 14 PCAP.
- Declaración Responsable de porcentaje de trabajadores conforme cláusula 14 PCAP.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación **ACUERDA:**

1.- Requerir a las empresas Franco Imagen Corporativa, S.L con CIF: B-73938854, la empresa Imagen Gráfica de Canarias, S.L con CIF: B-38739819 y la empresa Talleres Sarmiento S.L., con CIF: B-35229517, la subsanación de la documentación en el plazo de tres (3) días naturales conforme artículo 141 de la LCSP.

En caso de no cumplir con el requerimiento se entenderá que ha desistido del procedimiento y quedara excluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, redactándose la presente acta que



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

consta de 11 páginas, visada por los asistentes de la misma , en lo que, como secretario, certifico

EL PRESIDENTE,

VOCAL,

Fdo. Francisco J. Perera Hernández.

**Fdo. Don Dámaso Alexis Arencibia
Lantigua.**

VOCAL,

VOCAL,

Fdo. Román Cabrera Ortega.

Fdo. Emilio Manuel Armas Rodríguez

SECRETARIA

**EL SECRETARIO INTERVENTOR-
ACCIDENTAL,**

Fdo. Laura León Trujillo

Fdo. Jacobo Manuel Cabrera Santana.

(Documento firmado digitalmente al margen)

